



DECRETO N° 0099

NEUQUÉN, 31 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE-161-M-2025, las Ordenanzas N° 14039 y N° 14858, y Decreto N° 1156/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto. y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante las Resoluciones IMUH N° 0124/2024 y N° 0125/2024 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado al Concurso de Precio N° 007/2024 y Licitación Privada N° 001/2024, para las contrataciones de las obras: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" y "RED DE DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN", respectivamente, conforme surge de las actuaciones,

Que por medio de las Resoluciones IMUH N° 00150/2024 y N° 0147/2024, se aprobaron las contrataciones con la firma CONSTRUCTURA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1 para la ejecución tanto de la obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" como de la obra: "RED DE


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0099-25

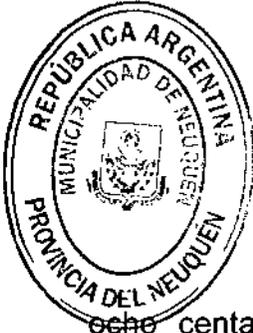
DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN", cuyos presupuestos ascendieron a la suma de pesos seiscientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 658.159.752,75) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos y la suma de pesos ochocientos noventa y dos millones setecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y dos con un centavos (\$ 892.779.592,01) con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, respectivamente;

Que seguidamente, el día 27 de septiembre de 2024, el mencionado instituto y la firma mencionada celebraron los contratos de obra pública para la ejecución de las obras referenciadas;

Que mediante Decreto N°1156/2024 la Municipalidad otorgó al Instituto Municipal De Urbanismo y Habitat –IMUH- un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$354.258.663,52), destinado a afrontar parcialmente las erogaciones correspondientes a los contratos de obra pública antes mencionados y suscriptos entre dicho Instituto y Hábitat y la firma CONSTRUCTURA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1, en virtud de lo oportunamente solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10°) inciso a) de la Ordenanza N° 14039; el cual fue abonado en dos cuotas: la primera cuota, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 155.093.934,48) y la segunda cuota por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintinueve con cuatro centavos (\$199.164.729,04), pagados en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, respectivamente.

Que a través de nota de fecha 06 de enero de 2025, el presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera fondos para afrontar la suma de pesos restante respecto de las obras adjudicadas mediante las Resoluciones IMUH N° 147/2024 y 150/2024, para el presente ejercicio, la cual asciende a la suma de pesos mil ciento noventa y seis millones seiscientos ochenta mil seiscientos ochenta y uno con veinticuatro centavos (\$1.196.680.681,24), a pagarse en seis (6) cuotas consecutivas, conforme planilla obrante a fs. 03 de las presentes actuaciones, que se abonarán de la siguiente manera: la primera cuota por la suma pesos doscientos cinco millones ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$205.085.385,49); la segunda cuota por la suma de pesos doscientos cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diez con cincuenta y cuatro centavos (\$205.542.810,54); la tercera cuota por la suma de pesos doscientos diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con noventa y un centavos (\$217.545.697,91); la cuarta cuota por la suma de pesos doscientos veintiún millones quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y


Dra. MARIA LUCIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0099-25

ocho centavos (\$221.527.879,48); la quinta cuota por la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos dieciséis mil novecientos ochenta y tres con veinte centavos (\$241.316.983,20), y la sexta cuota por la suma de pesos ciento cinco millones seiscientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$105.661.924,62), pagaderas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, respectivamente, del corriente año;

Que se anexó a las presentes actuaciones el Plan de Trabajo, elaborado oportunamente por la contratista CONSTRUCTURA LIMAY S.A, concerniente a las respectivas obras a ejecutar: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" y "RED DE DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN";

Que ha tomado intervención de competencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas respecto al presente trámite;

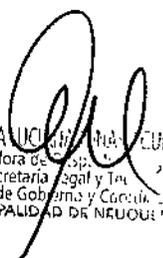
Que mediante Pase N° 66/2025 intervino la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, se encuentra contemplado el presente gasto, destinado al "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias de Capital";

Que mediante Dictamen N° 019/2025, se manifestó la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 080/2025;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA MARIA CUEVAS
Coordinadora de Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0099-25

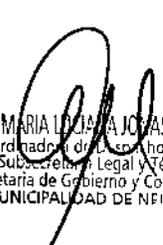
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT un aporte no reintegrable por la suma de pesos DE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.196.680.681,24), destinado a afrontar el saldo pendiente de las erogaciones correspondientes a los contratos de obra pública relativos a la "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" y a la "RED DE DESAGÜE CLOACALES - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 SECCION 1- 418 LOTES - CIUDAD DE NEUQUÉN" suscriptos entre el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat y la firma CONSTRUCTURA LIMAY S.A., CUIT N° 30-70999893-1, conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, a abonarse de conformidad con el siguiente detalle: la primera cuota por la suma pesos doscientos cinco millones ochenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$205.085.385,49), la segunda cuota por la suma de pesos doscientos cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos diez con cincuenta y cuatro centavos (\$205.542.810,54), la tercera cuota por la suma de pesos doscientos diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con noventa y un centavos (\$217.545.697,91), la cuarta cuota por la suma de pesos doscientos veintiuno millones quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$221.527.879,48), la quinta cuota por la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones trescientos dieciséis mil novecientos ochenta y tres con veinte centavos (\$241.316.983,20), y la sexta cuota por la suma de pesos ciento cinco millones seiscientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$105.661.924,62), pagaderas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio respectivamente del corriente año.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT", Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUJÁN JOVÁS AGUILAR
Coordinadora del Consejo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0099-25

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

